



DECRETO # 682

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. El día 21 de mayo del 2021 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, solicitud expedida en fecha 19 del mismo mes y año por el Arquitecto Rafael Jiménez Núñez Presidente Municipal y la L.I. Yolanda Luna Gutiérrez, Síndica del Municipio de Juchipila, Zacatecas, con la finalidad de que esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado autorice al Ayuntamiento a desincorporar una fracción de terreno con superficie de 165.02 m², bajo la modalidad de donación a favor del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de ese Municipio, lo anterior con fundamento legal en los artículos 119 fracción II y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 1, 2, 6, 7, 63 y 64 y demás relativos de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 60 fracción III inciso k) y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, bajo la siguiente exposición de motivos:



Es del conocimiento de todos los ciudadanos, que las necesidades del uso de agua es un problema en todo el territorio nacional.

En los momentos actuales, el propósito es avanzar más en la descentralización para que sean sistemas operadores paramunicipales, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a través de los cuales los ayuntamientos presenten los servicios de agua potable, alcantarillado, así como saneamiento; buscando como principal fin mayores niveles de eficiencia en el servicio, basados en un desarrollo sustentable del recurso.

Al tener personalidad jurídica propia, distinta a la del Municipio y formar parte de la administración pública descentralizada, trae como consecuencia la autonomía para administrarse por sus propios órganos de gobierno, estableciéndose así entre el organismo operador municipal y la comisión estatal de agua potable y alcantarillado de Zacatecas, una relación de constante coordinación, razonamientos por los que se solicita la desincorporación del bien inmueble que pertenece al municipio, para donarlo al sistema operador de agua potable y alcantarillado de Juchipila, Zacatecas, para que este organismo descentralizado tenga su edificio propio y así brinde un mejor servicio a la ciudadanía y usuario del vital líquido.

En fecha veintiocho 28 de febrero del año 2002 (dos mil dos) reunidos en el salón de espectáculos de Juchipila, Zacatecas, designado como recinto oficial, se llevó a cabo una sesión de cabildo ordinaria e itinerante, donde estuvieron presentes los miembros del H. Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas, el ing. Erasmo Joel Galván Mendieta, director general de la comisión estatal de agua potable y alcantarillado, ing. Antonio Romero Belmonte jefe del departamento de agua potable y servicios y representante del ing. Oscar Gutiérrez Santana Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua y los miembros del Consejo Consultivo Prof. Cirilo Villavicencio Hurtado, señora Alejandra Bautista Quintero, Presidente y vicepresidente del mismo, en donde en el punto 4.1 de asuntos específicos del orden del día, se propone la



descentralización del organismo municipal del agua potable y alcantarillado, aprobada por unanimidad.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

En fecha siete de marzo del año dos mil dos, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de cabildo, se aprueba la sesión de cabildo realizada en fecha 28 de febrero del año 2002, por unanimidad.

En fecha 02 de febrero del año 2021, celebra el Ayuntamiento la REUNIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO (29) (VEINTINUEVE) y es en esta reunión es donde deciden analizar y discutir la DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 165.02 M2, del terreno de la explanada de la feria, para la construcción de oficina del sistema operador de agua potable y alcantarillado de Juchipila (SOAPAJ) según el NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, misma que fuera **APROBADA POR UNANIMIDAD** para ser más explícitos se anexa copia debidamente certificada por el Secretario de Gobierno, del Acta de Cabildo para que surta sus efectos legales correspondientes.

Posteriormente en fecha (11) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, celebran REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NUMERO (35), en el punto número SEIS (6) reza textualmente: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2021**, aprobado por **UNANIMIDAD** se anexa copia debidamente certificada por el Secretario de Gobierno, de Acta de Cabildo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

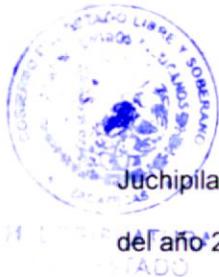
Como se puede apreciar del texto anterior, se cometió un error involuntario al manifestar en el punto noveno, análisis, discusión y en su caso aprobación para dar en donación una fracción de terreno de 165.02 M2 de la explanada de la feria, para la construcción de oficina de sistema operador de agua potable y alcantarillado de Juchipila, Zacatecas, (SOAPAJ)., sin haberse especificado las medidas y colindancias de la fracción de terreno objeto de donación.



Por sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 14 de mayo del año 2021, en el punto número (4) se somete al análisis y discusión y en su caso aprobación de modificación de punto número 9 de sesión ordinaria de cabildo, de fecha 2 de febrero del año 2021, donde se aprobó la donación de una fracción de terreno de 165.02 M2 del terreno de la explanada de la feria para la construcción de oficinas del saopaj; de una fracción, de un lote urbano ubicado en la calle Mixtón número treinta y tres de esta ciudad de Juchipila, Zacatecas, con una superficie de 165.02 M2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte partiendo de poniente a oriente mide 13.03 metros y lindando actualmente con Santiago Robles Enríquez, anteriormente María Dolores Flores Vda. De Enríquez; al oriente con una medida que parte de norte a sur medirá 12.71 metros, lindando con el municipio de Juchipila, Zacatecas, Fracción I; al sur con una medida que parte de oriente a poniente medirá 13.03 metros, linda con municipio de Juchipila, Zacatecas, anteriormente J. Guadalupe Rodríguez; al poniente partiendo de sur a norte medirá 12.65 metros linda con calle Mixtón, calle de su ubicación; aprobándose por unanimidad dicha sesión de cabildo.

Por sesión de cabildo de fecha 15 de mayo del año 2021, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento para llevar una sesión extraordinaria de cabildo, en donde se aprueba por unanimidad el acta de fecha 14 de mayo del año 2021.

En la ciudad de Juchipila, Zacatecas, siendo las (14) catorce horas, del día 23 de septiembre del año 2002, en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, presentes los C. C. Profesor J. Santos Sandoval Villavicencio, Presidente Municipal, Pedro Quirarte Sandoval, Síndico Municipal e Ing. J. Jesús Medrano Luna Secretario de Gobierno Municipal; y los C.C. Erasmo Joel Galván Mendieta, Director General de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado e Ing. Oscar Gutiérrez Santana, Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, en su calidad de testigo de honor; donde celebran el convenio de Descentralización e Incorporación del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas.



Acta de instalación del sistema operador de agua potable y alcantarillado de Juchipila, Zacatecas, como sistema operador descentralizado, de fecha 28 (veintiocho) de febrero del año 2002(dos mil dos).

Como observarán señores Diputados, al no contar el sistema operador de agua potable y alcantarillado de Juchipila, Zacatecas, como sistema operador descentralizado, con un edificio propio para brindar el servicio a la ciudadanía y usuarios del sistema operador del agua potable y alcantarillado, se somete al H. Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas, la discusión y en su caso la aprobación de donación de una fracción de terreno de 165.02 M2 con las medidas y colindancias mencionadas al sistema operador de agua potable y alcantarillado de Juchipila, Zacatecas.

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 64 Fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas tenemos a bien EXHIBIR TITULO DE PROPIEDAD mediante COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA, documental en la cual se describen las medidas y colindancias de la fracción de terreno objeto de donación, y que son las siguientes: **una propiedad urbana, ahora solamente lote sin construcción alguna, ubicado en la calle Mixtón número 33 de la ciudad de Juchipila, Zacatecas, de la cual donan la siguiente fracción, con las siguientes medidas y colindancias: al norte partiendo de poniente a oriente mide 13.03 metros y lindando actualmente con Santiago Robles Enriquez, anteriormente María Dolores Flores Vda. De Enriquez; al oriente con una medida que parte de norte a sur medirá 12.71 metros, lindando con el municipio de Juchipila, Zacatecas, Fracción I; al sur con una medida que parte de oriente a poniente medirá 13.03 metros, linda con municipio de Juchipila, Zacatecas, anteriormente J. Guadalupe Rodríguez; al poniente partiendo de sur a norte medirá 12.65 metros linda con calle Mixtón, calle de su ubicación; Registrada bajo el número 23, folios 94/96 de volumen CCCXCV libro primero, sección primera de fecha 17 de mayo del año 2021.**



Esta propiedad la adquirió el vendedor DR. RUBEN RODRIGUEZ MEDRANO mediante compra hecha a MA. SOCORRO HARO GUTIERREZ DE HARO, el día 23 de mayo del año 2016, que se describe en los antecedentes de propiedad.

Exhibimos el permiso de subdivisión del bien inmueble objeto de desincorporación para darlo en donación al sistema operador de agua potable y alcantarillado de Juchipila, Zacatecas, expedido por el C. Arq. Rafael Jiménez Núñez, Presidente Municipal de Juchipila, Zacatecas. Donde se describe la fracción de terreno con sus medidas y colindancias.

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 64 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas, se exhibe Certificado de Libertad de Gravamen a nombre del Municipio de Juchipila, Zacatecas, expedido por el oficial registrador de Juchipila, Zacatecas, Lic. José de Jesús García López, donde consta que el inmueble está libre de gravamen.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 64 fracción IV de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la superficie, medidas, linderos y ubicación de la fracción del inmueble objeto de donación, son: **una propiedad urbana, ahora solamente lote sin construcción alguna, ubicado en la calle Mixtón número 33 de la ciudad de Juchipila, Zacatecas, de la cual donan la siguiente fracción, con las siguientes medidas y colindancias: al norte partiendo de poniente a oriente mide 13.03 metros y lindando actualmente con Santiago Robles Enríquez, anteriormente María Dolores Flores Vda. De Enríquez; al oriente con una medida que parte de norte a sur medirá 12.71 metros, lindando con el municipio de Juchipila, Zacatecas, Fracción I; al sur con una medida que parte de oriente a poniente medirá 13.03 metros, linda con municipio de Juchipila, Zacatecas, anteriormente J. Guadalupe Rodríguez; al poniente partiendo de sur a norte medirá 12.65 metros linda con calle Mixtón, calle de su ubicación.**



4 LEGISLATURA
DEL ESTADO

Se exhibe el permiso de subdivisión, expedido por el C. Presidente Municipal de Juchipila, Zacatecas, Arq. RAFAEL JIMÉNEZ NÚÑEZ, en donde se describe el inmueble de la Fracción objeto de donación.

Exhibimos plano de la fracción objeto de donación.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 64 fracción V de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, EXHIBIMOS EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE que fue emitido por C. Manuel Viramontes Padilla, Delegado de Catastro de Juchipila, Zacatecas.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 64 fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, EXHIBIMOS AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE deducido de Valor Pericial mismo que fuera emitido por el Lic. En Urbanismo Álvaro Guadalupe Limón Rojas.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 64 fracción VII de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, EXHIBIMOS EL DICTAMEN DE QUE EL INMUEBLE NO ESTÁ NI ESTARÁ DESTINADO A UN SERVICIO PÚBLICO ESTATAL O MUNICIPAL, expedido por el C. Profesor Raúl Rodríguez Rivas, Secretario de Gobierno Municipal.

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 64 Fracción VIII de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se anexa a la presente el DICTAMEN emitido por el Titular de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de Juchipila, Zacatecas, L.I. José Guillermo Martínez Hernández, en el cual se dictamina que el Inmueble **no tiene valor Arqueológico, Histórico o Artístico que sea necesario preservar.**

Cumpliendo con el requisito previsto en el artículo 64 fracción IX de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas, de fecha 2 de febrero del año 2021, se aprobó por UNANIMIDAD la desincorporación de fracción bien inmueble donde se habrá de construir el edificio del sistema operador de agua potable y alcantarillado de Juchipila, Zacatecas, con las medidas y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

colindancias que se describen con anterioridad, Autorizando el H. Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas, la donación de la fracción de terreno a favor del sistema operador de agua potable y alcantarillado, y al Presidente y/o , Síndica para celebrar Donación, para Presentar ante la Legislatura del Estado Iniciativa de Decreto para la Desincorporación del bien inmueble antes mencionado y Autorización a Presidente y/o Síndica Municipal para Firmar cuanto documento sea necesario para Donar el inmueble a la Secretaria citada con anterioridad.

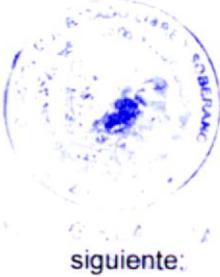
En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 64 Fracción X de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, no aplica.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 64 fracción XI de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la modalidad de la enajenación a que se sujetará el bien a desincorporar, es la DONACIÓN a favor del sistema operador del agua potable y alcantarillado de Juchipila, Zacatecas.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 64 fracción XII de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el adquirente, no es familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado, del titular o titulares del ente público propietarios del bien inmueble a desincorporar, o del servidor público encargado de la administración de los bienes, que pueda constituir un conflicto de interés en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En esta tesitura de exposición de motivos y el objetivo de emitir brindar un mejor servicio a los usuarios de ese vital líquido (agua)

En este orden de ideas se solicita a esa Soberanía popular la correspondiente autorización de desincorporación en la modalidad de donación, con la finalidad de que el sistema operativo del agua potable y alcantarillado de Juchipila, Zacatecas, cuente con un edificio propio para que brinde un mejor servicio a la ciudadanía y usuarios del agua potable de Juchipila, Zacatecas.



Como documentos que sustentan la presente iniciativa de Decreto se anexa lo siguiente:

Personalidad: Constancia de mayoría relativa a favor del Ayuntamiento Constitucional de Juchipila, Zacatecas, con la cual se acredita la personalidad con la que comparece el ARQUITECTO RAFAEL JIMÉNEZ NÚÑEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA LICENCIADA EN INFORMÁTICA YOLANDA LUNA GUTIÉRREZ SÍNDICA.

Acta de Cabildo: Sesión de Cabildo Ordinaria e Itinerante de fecha 28 de febrero del año 2002, donde se aprueba la descentralización del organismo municipal de agua potable y alcantarillado.

Acta de Cabildo: Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 7 de marzo del año 2002, donde se aprueba por unanimidad la sesión de cabildo realizada en fecha 28 de febrero del año 2002.

Acta de Cabildo: Sesión Ordinaria de fecha 2 de febrero del año 2021, en la cual se aprobó por UNANIMIDAD la desincorporación del bien inmueble propiedad del Municipio, que se describe con antelación.

Acta de Cabildo: Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 11 de febrero del año 2021, donde se aprueba el acta de cabildo de fecha 2 de febrero del año 2021, en la que se autoriza la donación del terreno al sistema operativo de agua potable y alcantarillado de Juchipila, Zacatecas, con una superficie de 165.02 M2 con las medidas y colindancias que se mencionan en la presente iniciativa.

Acta de Cabildo: Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de mayo del año 2021, donde se autoriza la modificación del acta de cabildo de fecha 2 de febrero del año 2021, para que se mencionen las medidas y colindancias de la fracción de terreno objeto de donación al sistema operador de agua potable y alcantarillado de Juchipila, Zacatecas.



Acta de Cabildo: Sesión de Cabildo de fecha 15 de mayo del año 2021, donde se aprueba la sesión de cabildo de fecha 14 de mayo del mismo año, por unanimidad.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Inmueble: Contrato de compraventa de fecha de fecha 15 de mayo del año 2021, celebrado por el H. Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas por conducto del Presidente Municipal ARQUITECTO RAFAEL JIMÉNEZ NÚÑEZ y Síndica Municipal LICENCIADA EN INFORMÁTICA YOLANDA LUNA GUTIÉRREZ y por otra parte como vendedor EL DOCTOR RUBÉN RODRÍGUEZ MEDRANO.

Misma que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en fecha 17 DE MAYO DEL AÑO 2021, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 23, FOLIOS 94-96 DEL VOLUMEN CCCXCV LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA.

Plano o Croquis: Plano ilustrativo del bien inmueble adquirido por el H. Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas y objeto de donación.

Avalúo Comercial.- Del predio objeto de la presente desincorporación emitido por perito valuador Licenciado en Urbanismo Álvaro Guadalupe Limón Rojas.

Avalúo Catastral.- Del predio objeto de la presente desincorporación emitido por Delegado de Catastro C. Manuel Viramontes Padilla.

Dictamen de que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal, emitido por el Profesor Raúl Rodríguez Rivas, Secretario de Gobierno Municipal de Juchipila, Zacatecas.

Certificado de Libertad de Gravamen. - Expedido por Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Juchipila, Zacatecas.

Permiso de Subdivisión: Expedido por el C. Presidente Municipal de Juchipila, Zacatecas.



Certificación: Expedido por el Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Juchipila, Zacatecas, donde consta que el inmueble objeto de donación y desincorporación, no tiene ningún

H Valor Histórico y/o arqueológico.
DEL ESTADO

Convenio de Descentralización: celebrado en fecha 23 de septiembre del año 2002.

Acta de Instalación del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas, como operador Descentralizado, de fecha 28 de febrero del año 2002.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum número 1742 de fecha 25 de mayo de 2021.

RESULTANDO TERCERO. El Ayuntamiento de referencia, adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia certificada de la Escritura número Treinta y tres mil ochocientos veintisiete, Volumen Cuatrocientos treinta y tres, de fecha 15 de mayo de 2021, en la que el Licenciado Eulogio Quirarte Flores, Notario Público número Veintitrés del Estado, hace constar la Transmisión de Dominio que otorga el Doctor Rubén Rodríguez Medrano en favor del Municipio de Juchipila, Zacatecas, en relación a un inmueble ubicado en la Calle Mixtón número 33 de ese Municipio con superficie de 424.11 m² del que se desmembraría la fracción materia del expediente. El instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Juchipila, Zacatecas, bajo el número 23, folios 94/96 del Volumen CCCXCV, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de mayo de 2021;



- Certificado número 159550 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el que se autoriza que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre del Municipio de Juchipila, Zacatecas, descrito como lote urbano ubicado en la Calle Mixtón número 33, con superficie de 424.11 m²;
- Copia certificada del Acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 14 de mayo de 2021, en la que se autoriza en el punto número 4 del orden del día, por unanimidad de los presentes, ratificar el acuerdo tomado en fecha 2 de febrero de 2021, donde se aprobó la donación de una fracción de terreno de 165.02 m², para la construcción de oficinas para el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Juchipila (SOAPAJ);
- Oficio número 415 expedido en fecha 17 de mayo de 2021 por el Presidente Municipal de Juchipila, Zacatecas, Arquitecto Rafael Jiménez Núñez, en el que se autoriza el permiso de subdivisión de propiedad urbana ubicada en la Calle Mixtón 33 de ese Municipio con superficie de 424.11 m², quedando como fracción dos una superficie de 165.02 m² registrada con la clave catastral número 23-001-01-002-020-02;
- Plano del inmueble materia del expediente;
- Avalúo Comercial expedido por el Licenciado en Urbanismo y Maestro en Valuación de Bienes, Álvaro Guadalupe Limón Rojas, quien le asigna al predio que nos ocupa la cantidad de \$854,000.00 (ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.);



- Avalúo Catastral que asciende a la cantidad de \$775,594.00 (setecientos setenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.);
- Oficio número 5843 expedido en fecha 20 de mayo de 2021, por el Secretario de Gobierno Municipal, Profesor Raúl Rodríguez Rivas, en el que dictamina que el inmueble que nos ocupa, no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal;
- Oficio No. DG-048/2021 expedido en fecha 11 de junio de 2021, por el Ingeniero Rafael Sánchez Preza, Director General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tienen ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- Copia certificada del Convenio de Descentralización e Incorporación del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Juchipila, Zacatecas, a los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, de fecha 23 de septiembre de 2002, celebrado por los CC. J. Santos Sandoval Villavicencio, Presidente Municipal, Pedro Quirarte Sandoval, Síndico Municipal e Ing. J. Jesús Medrano Luna, Secretario de Gobierno Municipal y los CC. Ing. Erasmo Joel Galván Mendieta, Director General de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado e Ingeniero Oscar Gutiérrez Santana, Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, en su carácter de testigo de honor. Quedando el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, como un Organismo Público



Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios y con funciones de Autoridad Administrativa, mediante el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas;

- Copia certificada del Acta de Instalación del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas, como Sistema Operador Descentralizado de fecha 12 de noviembre de 2002, que de acuerdo al Convenio celebrado en fecha 23 de septiembre de 2002, el Sistema se crea como un Organismo Paramunicipal Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios con domicilio en la cabecera municipal de Juchipila, Zacatecas;
- Inscripción de la razón social denominada Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila ante el Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, con clave SOA920224NF3.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.



CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el inmueble con superficie de 165.02 m², descrito en el presente instrumento legislativo forma parte del Patrimonio del Municipio de Juchipila, Zacatecas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte partiendo de poniente a oriente medirá 13.03 metros y lindando actualmente con Santiago Robles Enríquez, (anteriormente María Dolores Flores Vda. De Enríquez); al oriente con una medida que parte de norte a sur medirá 12.71 metros, lindando con el Municipio de Juchipila, Zacatecas, (fracción uno); al sur con una medida que parte de oriente a poniente medirá 13.03 metros, linda con Municipio de Juchipila, Zacatecas, (anteriormente J. Guadalupe Rodríguez); al poniente partiendo de sur a norte medirá 12.65 metros, linda con calle Mixtón, calle de su ubicación.

CONSIDERANDO TERCERO. Por lo que esta Comisión de Dictamen eleva a la consideración de la Asamblea, la autorización para enajenar el inmueble ubicado en Calle Mixtón número 33 del Municipio de Juchipila, Zacatecas, con superficie de 165.02 m², bajo la modalidad de donación a favor del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila (SOAPAJ), lo anterior con el objetivo de contar con sus propias instalaciones para brindar un mejor servicio a la ciudadanía y usuarios del agua potable.



Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Artículo Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas a enajenar bajo la modalidad de donación un inmueble con superficie de 165.02 m² que se desprende de un polígono mayor de 424.11 m², a favor del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila (SOAPAJ).

Artículo Segundo. El plazo para la construcción del proyecto mencionado no excederá de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente instrumento y el proyecto destino del predio será únicamente para cumplir con los fines y objetivos, que se han argumentado para sustentar la solicitud. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio, en favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en la documentación correspondiente.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio y los impuestos correspondientes de dicho trámite, se podrán sujetar, en lo conducente, a lo estipulado por el artículo 43 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

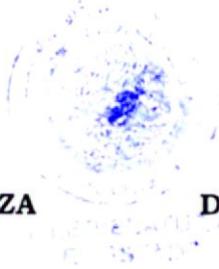
DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA



SECRETARIA

DIP. MÓNICA LETICIA FLORES MENDOZA